

Archivos

Corresp. Expte. B-00199/13.- H.C.D



30
años

"2013 – Año del trigésimo aniversario
de la recuperación de la democracia"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

1455

Artículo 1º.—Impónese el nombre de "Gustavo Edison Inzaurrealde Melgar", a la esquina delimitada por las calles Miguel Cané y 2 de Mayo de la Localidad de Lanús Oeste, dando cumplimiento a la Ordenanza N° 10147, en homenaje al militante del Partido por la Victoria del Pueblo (Uruguay), por ser el lugar donde residió y que al igual que muchos con su participación política, trabajó y luchó por sus ideales, siendo detenido y secuestrado con fecha 29 de marzo de 1977, convirtiéndose en uno más de los 30.000 desaparecidos.-

Artículo 2º.—El acto de imposición del nombre mencionado en el Art. 1º, deberá efectuarse en la esquina delimitada por las calles Miguel Cané y 2 de Mayo de la Localidad de Lanús Oeste, lugar donde se colocará una placa alusiva cuyo texto se especifica en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 10147 y se procederá a la plantación de un ceibo por parte de autoridades municipales, miembros del Honorable Concejo Deliberante de Lanús y vecinos. Asimismo el Departamento Ejecutivo invitará a participar de dicho evento a todas las Instituciones del Distrito.-

Artículo 3º.—El Departamento Ejecutivo, procederá a dar amplia difusión de la fecha y hora establecida para la celebración del acto de imposición del nombre mencionado..-

Artículo 4º.—Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de junio de 2013.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

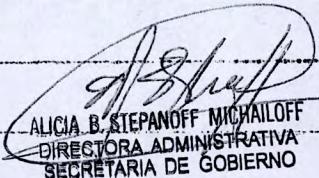


Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1235
DE FECHA 17 JUN 2013

Registrada bajo el N°

11455


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO


ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

